RESOLUCION - R - Nº 223 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 JUN 1997

Expte. Nº 536/97

VISTO la propuesta de Secretaría Académica de organizar las "III Jornadas de Formación Etica y Ciudadana", las que se llevarían a cabo los días 7 y 8 de Julio próximo; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha propuesta surge en virtud del éxito obtenido en la realización de las I y II Jornadas organizadas anteriormente por la citada Secretaría.

QUE el objetivo de estas Jornadas es capacitar y actualizar a docentes de los diferentes niveles del sistema para facilitar su inserción en las transformaciones derivadas de la implementación de la Ley Federal de Educación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a Secretaría Académica la realización de las III JORNADAS DE FORMACION ETICA Y CIUDADANA, destinada a docentes de Enseñanza General Básica (EGB) y Polimodal, las que se desarrollarán en el marco de los XXV años de Creación de esta Universidad y de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1) Responsables de las Jornadas: Secretaría Académica

Colaboran:

Carrera de Filosofía de la Facultad de Humanidades
Centro de Estudios Filosóficos de Salta (CEFISa.)
Proyecto de Investigación CIUNSa. Nº 497

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 536/97

2) Objetivo: Capacitar y actualizar a docentes de los diferentes niveles del sistema para facilitar su inserción en las transformaciones derivadas de la implementación de la Ley Federal de Educación.

3) Fecha de realización: 7 y 8 de Julio de 1997

4) Lugar de realización:
Teatro de la Ciudad de Salta

5) Arancel: Se fija, en concepto de inscripción, la suma de pesos veinte ($ 20,00).

ARTICULO 2º.- Aprobar el Programa previsto para la realización de las Jornadas, el que consta a Fs. 1 del expediente de referencia.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que los fondos que se recauden en concepto de inscripción serán ingresados por Tesorería General de la Universidad, de acuerdo a lo establecido por resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 223 - 97